



Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de doble título internacional de «Máster en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento» de la Universidad de Granada y «Master in Cognitive Neuroscience and Clinical Neuropsychology» de la Università degli Studi di Padova

Curso 2020/2021

Objeto de la convocatoria:

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en el convenio firmado con la Università degli Studi di Padova, convoca 5 plazas para estudiantes de la UGR con matrícula vigente en el «Master Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento» para la obtención del doble título internacional «Máster de Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento» (UGR) y el «Master in Cognitive Neuroscience and Clinical Neuropsychology» (Università degli Studi di Padova, ITALIA).

Las personas seleccionadas deberán realizar dos periodos de movilidad de cinco meses de duración cada uno en la institución de destino, uno durante el curso 2020-21 y otro durante el curso 2021-22 (aplazable en los términos descritos en el convenio), cumpliendo con el programa académico establecido en el convenio (ver Anexo II de esta convocatoria).

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019)).

Las personas seleccionadas que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación (<http://sl.ugr.es/0b4g>). Aquellas que no puedan optar a las ayudas Erasmus+, podrán obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.



Requisitos:

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el «Master de Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento» durante el curso académico 2020-21. Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en el máster durante los periodos completos de la realización de la estancia.
- Tener cursados al menos 12 créditos en el momento de la resolución y al menos 28 créditos en el momento de iniciar la movilidad.
- Tener acreditado un nivel B2 de Inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

Criterios de selección:

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación de Grado que dio acceso a los estudios de máster: hasta un máximo de 5 puntos.
- Competencia en lengua inglesa acreditada, según el siguiente baremo: C1: 0.75 puntos; C2: 1 punto.
- Competencia en lengua 2 Italiano acreditada, según el siguiente baremo: B2: 0.5 puntos; C1: 0.75 puntos; C2: 1 punto.
- Currículum vitae: hasta un máximo de 3 puntos.

Solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán preferentemente en el Registro de la Escuela Internacional de Posgrado, o en cualquiera de los Registros Auxiliares, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), usando el formulario específico para tal efecto (Anexo I a esta convocatoria).

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 14 h. del 11 de noviembre de 2020.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae, acompañado de la acreditación de los méritos alegados.



- Documentación acreditativa de competencia lingüística, si no consta ya en el expediente o las bases del Vicerrectorado de Internacionalización.

Comisión de selección:

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes, o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster, o persona en quien delegue.
- La Directora o Director de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Máster.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante.

Resolución:

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en las páginas del Vicerrectorado de Internacionalización y de la Escuela Internacional de Posgrado.

Calendario:

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Solicitud:** del 30 de octubre al 11 de noviembre de 2020.
- **Resolución provisional:** 16 de noviembre de 2020.
- **Alegaciones:** de 16 al 27 de noviembre de 2020.
- **Resolución definitiva:** 30 noviembre de 2020.

Resolución de dudas:

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la coordinadora: María Ruz Cámara (mruz@ugr.es).

Tratamiento de datos de carácter personal:

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad



Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid_19:

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19, las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

El estudiantado y personal saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR